



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420210038300
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral
Demandante:	Yelitza Zuleidi González Leguizamo
Demandado:	E.S.E. Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez”
Asunto:	Requiere a la parte demandada para que allegue poder debidamente otorgado.

Revisado el poder allegado para el presente proceso¹, se encuentra que el mismo no cumple completamente con los requisitos señalados en el CGP, pues si bien el abogado Jhon Jairo Calderón Mejía allega un poder conferido por el Hospital General de Medellín desde el correo procesosjudiciales@hgm.gov.co, ni siquiera señala dentro del mismo correo el nombre del representante legal que lo otorga, ni allega los respectivos documentos que demuestren la calidad del poderdante, es decir el acto de nombramiento y posesión, y el certificado de existencia y representación legal de la entidad, por lo tanto, previo a reconocer personería al abogado Jhon Jairo Calderón Mejía para representar los intereses del Hospital General de Medellín, se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días hábiles aporte los documentos que acrediten la calidad del poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ENERO 26 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
MIRYAN ALEYDA DUQUE BURITICÁ
Secretaria

¹ Ver archivo carpeta 17ContestacionHGM20221110, archivo 04PoderEspecial

